## Ley de 19 de noviembre de 1912

**Instrucción.--** Consígnase en el Presupuesto Nacional una partida para la reconstrucción de la Escuela "Sucre", de Padilla.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- Consígnase en el Presupuesto Nacional la suma de ocho mil bolivianos, para la reconstrucción del edificio de la escuela "Sucre" en la ciudad de Padilla.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

René Renjel.

D.S.

Néstor J. Otazo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-- La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.